

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO PROFESIONAL  
Y TECNOLOGÍAS EN EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA DOCENTE, TITULACIÓN  
Y CERTIFICACIONES  
Salta 74 – CÓRDOBA

**VISTO:**

El procedimiento de cobertura de cargos de Nivel Inicial y Primario, y;

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de establecer el período en el que se realizará la convocatoria a inscripción de aspirantes a Titularidades, Interinatos, Suplencias y Traslados Internos y Comunes en los Centros Educativos de Nivel Inicial y de Nivel Primario, dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y de la Dirección General de Educación Primaria, quienes acuerdan esa necesidad para el Ciclo Lectivo 2026;

Las atribuciones conferidas por Decreto Ley N° 1910/E/57, reglamentaciones establecidas por Decreto N° 3999/E/67 y sus modificatorios N° 3516/91, N° 735/04, N° 317/09, Decreto N° 43/2024 y demás reglamentaciones vigentes a la fecha;

Y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Carrera Docente, Titulación y Certificaciones por Resolución Ministerial N° 834/23;

**LA DIRECTORA GENERAL DE CARRERA DOCENTE, TITULACIÓN Y CERTIFICACIONES**

**RESUELVE**

Art. 1°- **DISPONER** la Apertura de Legajos Nuevos Digitales y el Agregado de títulos y antecedentes desde el 02/06/2025 y hasta el 23/06/2025 inclusive, debiéndose efectuar a través del portal Ciudadano Digital (CIDI- Gestión Junta Inicial y Primaria).

///

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, DESARROLLO PROFESIONAL  
Y TECNOLOGÍAS EN EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA DOCENTE, TITULACIÓN  
Y CERTIFICACIONES  
Salta 74 – CÓRDOBA

///

- Art. 2°- **CONVOCAR** a inscripción de aspirantes a Titularidades, Interinatos y Suplencias, **desde el 02/06/2025 y hasta el 23/06/2025 inclusive**, para el ciclo lectivo 2026, en el marco de las previsiones del Decreto N° 317/09, para la cobertura de Cargos de ingreso a la docencia en los Niveles Inicial y Primario dependientes de las respectivas Direcciones Generales, debiéndose efectuar a través del portal Ciudadano Digital (CIDI- Gestión Junta Inicial y Primaria).
- Art. 3°- **CONVOCAR** a inscripción de aspirantes a Titularidades, Interinatos y Suplencias **desde el 02/06/2025 y hasta el 23/06/2025 inclusive**, para el ciclo lectivo 2026, en el marco de las previsiones de los Decretos N° 317/09 y N° 43/2024, para la cobertura de un Segundo Cargo (acumulación de cargos), en los Niveles Inicial y Primario dependientes de las respectivas Direcciones Generales, debiéndose efectuar a través del portal Ciudadano Digital (CIDI- Gestión Junta Inicial y Primaria).
- Art. 4°- **CONVOCAR** a inscripción para Traslados Internos y Traslados Comunes, **desde el 02/06/2025 y hasta el 23/06/2025 inclusive**, para el ciclo lectivo 2026, en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial y la Dirección General de Educación Primaria, debiéndose efectuar a través del portal Ciudadano Digital (CIDI- Gestión Junta Inicial y Primaria).
- Art. 5°- **ESTABLECER** que para las convocatorias a inscripciones de aspirantes mencionadas en los art. precedentes, se deberá proceder según lo indicado en el Instructivo que se adjunta como Anexo I del presente instrumento legal con siete (07) fojas.
- Art. 7°- **PROTOCOLÍCESE**, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Junta de Calificación y Clasificación de la D.G.E.I. y D.G.E.P., a las Direcciones Generales de Nivel Inicial y de Nivel Primario, a las Inspecciones Generales, a las Subinspecciones Generales e Inspecciones respectivas, a los Centros Educativos dependientes de los organismos mencionados y archívese. -

## ANEXO I

### CONVOCATORIA PARA APERTURA DE LEGAJOS, INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A TITULARIDADES, INTERINATOS, SUPLENCIAS, TRASLADOS INTERNOS Y COMUNES, Y AGREGADO DE ANTECEDENTES PARA LOM 2026

Se pone en conocimiento a Inspectores Generales, Sub inspecciones Generales, Inspecciones Regionales, Inspecciones Zonales, Directores de los Centros Educativos dependientes de las mismas, Docentes y aspirantes interesados, las condiciones a tener en cuenta para la presente convocatoria.

Todos los trámites de la presente convocatoria se realizarán ÚNICAMENTE a través de Cidi – Gestión Junta Inicial y Primaria, en las condiciones indicadas a continuación y conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA	TRÁMITES
Desde el 02/06/2025 hasta el 23/06/2025	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Inscripciones (apertura de Legajo nuevo digital)</li><li>2. Reinscripciones (para aspirantes a titularidades, interinatos y suplencias)</li><li>3. Traslado Interno</li><li>4. Traslado Común</li><li>5. Agregado de Antecedentes (Títulos y Antecedentes)</li></ol>

#### **TUTORIALES E INFORMACIÓN:**

Podrá cada aspirante encontrar toda la información, instructivos, tutoriales y normativa vigente en <https://carreradocente.educacioncba.edu.ar/>

- **Inscripción de Ingreso a la Docencia.**
- **Inscripción de Traslado Internos.**
- **Inscripción de Traslado Común.**
- **Incorporar Títulos y Antecedentes.**
- **Crear PDF Junta.**
- **Las Escuelas Base y agrupadas (de las cuales seleccionará una Base para inscribirse) y otras informaciones de utilidad.**
- **Declaración Jurada por Residencia Rural**



## ATENCIÓN

PREVIO A COMPLETAR SU INSCRIPCIÓN:

- 1- Debe poseer legajo digital con sus datos personales completos. De no tenerlo podrá abrirlo en Ciudadano Digital (CiDi) / Gestión Junta Inicial y Primaria/ Gestionar Antecedentes, con al menos un título.
- 2- Durante el proceso de inscripción en la plataforma de Junta Inicial y Primario deberán **ACTUALIZAR el NÚMERO DE TELÉFONO, CASILLA DE E-MAIL Y DOMICILIO**, (muy importante ya que es el único medio de comunicación con los agentes).
- 3- CONSULTE en la página web <https://carreradocente.educacioncba.edu.ar/junta-de-clasificacion-primaria/> la siguiente información:
  - “NÓMINAS DE ESCUELAS BASES y AGRUPADAS de NIVEL INICIAL y NIVEL PRIMARIO” y el NOMENCLADOR de localidades.
  - Decreto N° 735/04 Bonificación por residencia Provincial.
  - Decreto N° 3816/91 Bonificación por residencia Rural, (Ley 8006/90 Reglamentada por Dcto 3516/91).
  - Decreto N° 317/09.
  - Decreto N° 43/2024 Disposición sobre cargos docentes de nivel inicial y primario.

**Transcurridos 20 minutos de inactividad, la sesión caduca. Se sugiere contar con toda la información y documentación ANTES de iniciar su inscripción y carga de antecedentes.**

Es **RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA** del interesado **CORROBORAR** que todos sus títulos y/o antecedentes consten en forma **COMPLETA Y CORRECTA** en el sistema, como la carga **EFFECTIVA** de los archivos en **formato PDF**. Caso contrario, debe proceder a la carga de los faltantes (siempre que reúnan los requisitos establecidos por el Dcto. 317/09).

## **PROCEDIMIENTO, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:**

- 1) Al ingresar a cada ítem **LEER LAS INDICACIONES QUE BRINDA EL SISTEMA.**
- 2) LEER EL INSTRUCTIVO Y LOS TUTORIALES.
- 3) COMPLETAR LA INSCRIPCIÓN, TRASLADO COMÚN o TRASLADO INTERNO de acuerdo a lo que aspira:
  - i. Ingrese a través de la plataforma Ciudadano Digital a Gestión Junta Inicial y Primario, Inscripción y Reinscripción de NIVEL INICIAL y/o NIVEL PRIMARIO.
  - ii. Es **RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE** CONSIGNAR CORRECTAMENTE sus datos personales y mantenerlos actualizados, como también la elección de la escuela Base y la correcta carga de los archivos que agrega a su legajo.
  - iii. Podrá modificar su inscripción las veces que fuere necesario, hasta el día de cierre de la Convocatoria Anual.



- iv. Cada vez que ingrese al sistema y modifique un dato, éste quedará registrado en el mismo, **anulando TODA inscripción anterior.**
- v. **ES RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE VERIFICAR QUE SU INSCRIPCIÓN ESTÉ CORRECTAMENTE CONFECCIONADA. GUARDAR E IMPRIMIR CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTES DE SALIR DEL SISTEMA (DOCUMENTACIÓN IMPORTANTE PARA CORROBORAR LA INSCRIPCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO)**

<b><u>MEDIOS DE CONTACTO</u></b>	
<p>Por <b><u>CONSULTAS</u></b> referidas a la convocatoria anual.</p>	<p>Enviar correo de acuerdo a la Región Escolar a la que pertenece el aspirante; casillas de correo:</p> <p><a href="mailto:JuntaIP.Region1@cba.gov.ar">JuntaIP.Region1@cba.gov.ar</a></p> <p><a href="mailto:JuntaIP.Region2@cba.gov.ar">JuntaIP.Region2@cba.gov.ar</a></p> <p><a href="mailto:JuntaIP.Region3@cba.gov.ar">JuntaIP.Region3@cba.gov.ar</a></p> <p><a href="mailto:JuntaIP.Region4@cba.gov.ar">JuntaIP.Region4@cba.gov.ar</a></p> <p><a href="mailto:JuntaIP.Region5@cba.gov.ar">JuntaIP.Region5@cba.gov.ar</a></p> <p><a href="mailto:JuntaIP.Region6y7@cba.gov.ar">JuntaIP.Region6y7@cba.gov.ar</a></p>
<p>Por inconvenientes con el <b><u>SISTEMA</u></b>:</p>	<p><a href="mailto:Juntainicialprimaria@cba.gov.ar">Juntainicialprimaria@cba.gov.ar</a></p> <p><b><u>Requisito indispensable:</u></b> Consignar o informar el número de DNI y Escuela Base.</p> <p>Personalmente en calle Santa Rosa 1336, Barrio Alberdi – Córdoba</p>
<p>Por inconvenientes con el uso de CíDi</p>	<p><a href="http://www.ciudadanodigital.cba.gov.ar/preguntas_frecuentes/">www.ciudadanodigital.cba.gov.ar/preguntas_frecuentes/</a></p> <p><b><u>0800-888-1234</u></b></p>

## APERTURA DE LEGAJO DIGITAL

Implica la inscripción por primera vez ante la Junta de Calificación y Clasificación de Nivel Inicial y Primario.

**Documentación indispensable:** Título (para los universitarios: **Diploma y Analítico, y para títulos de nivel superior: certificado analítico final**). Ver formatos y requisitos particulares en el apartado de Gestionar Antecedentes.

## INSCRIPCIONES

El aspirante podrá seleccionar entre las siguientes opciones de acuerdo a su situación:

- 1) **Inscripción 1° Cargo Suplente e Interino:** Podrán inscribirse todos aquellos aspirantes a contar con un primer cargo en condición de suplente o interino.
- 2) **Inscripción 2° Cargo Suplente e Interino:** Podrán inscribirse todos aquellos aspirantes a contar con un segundo cargo en condición de suplente o interino, independientemente de la situación de revista de su primer cargo.
- 3) **Inscripción 1° Cargo Titular:** Podrán inscribirse todos aquellos aspirantes a contar con un primer cargo en condición de titular.
- 4) **Inscripción 2° Cargo Titular:** Podrán inscribirse todos aquellos aspirantes a contar con un segundo cargo en condición de titular, independientemente de la situación de revista de su primer cargo.

**El Decreto 43/2024 - DISPOSICIÓN SOBRE CARGOS DOCENTES DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO - habilita a docentes de nivel inicial y primario a cargo de sala o grado a acumular, al cargo que revistan, un cargo de cualquier nivel y/o modalidad del sistema educativo Provincial, en tanto satisfagan todos los requisitos, recaudos legales y reglamentarios vigentes al efecto.**

## GESTIONAR TÍTULOS Y ANTECEDENTES

Toda la valoración se realiza de acuerdo a la escala que establece Decreto Ley N° 1910/E/57, reglamentado por Decreto N° 3999/E/67, el cual fuera modificado por el Decreto N° 317/09.

Los antecedentes **DEBEN** ser incorporados en formato digital, cargando el archivo respectivo con la documentación **completa** (anverso y reverso si corresponde), formato PDF (hasta 2MB) y en el ÍTEM correspondiente, siendo esto requisito para su clasificación.

Cada agente, tiene la responsabilidad de verificar que todos los títulos, postítulos y posgrados, se encuentren cargados en su legajo virtual, independientemente que hayan sido incorporados oportunamente a su legajo físico.

## REQUISITOS PARA CARGAR TÍTULO:

El título **DEBE** ser cargado virtualmente en “Gestión de Antecedentes/Títulos” (formato PDF hasta 2MB; anverso y reverso).

- **Título de Nivel Superior de la jurisdicción de la Provincia de Córdoba**, con fecha de emisión anterior al 01 de noviembre de 2023 y en papel moneda: Certificado Analítico Final, legalizado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (Ley N° 8127).
- **ANALÍTICO DIGITAL** (Res. N° 440/23 CFE) - Título de Nivel Superior No Universitario de la jurisdicción de la Provincia de Córdoba, con fecha de emisión desde el 01 de noviembre de 2023: Adjuntar imagen del Analítico en formato PDF, NO link.
- **Títulos de otras jurisdicciones NO emitidos en Papel Moneda**: deberá legalizarlo en el Ministerio del Interior ([https://www.argentina.gob.ar/servicio/legalizar-documentos públicos](https://www.argentina.gob.ar/servicio/legalizar-documentos-públicos)).
- **Títulos de otras jurisdicciones emitidos en papel moneda**: deberán estar legalizados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (Ley 8127)
- **Título Universitario**: Diploma legalizado por GESTIÓN UNIVERSITARIA / Secretaría de Políticas Universitarias (código QR) (para los títulos con fecha de egreso enero del año 1997 en adelante) y Certificado Analítico Final.
- **Títulos Universitarios y Superiores Extranjeros**: Convalidación de la Secretaría de Políticas Universitarias / Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación (adjuntar Resolución de convalidación emitida por el Ministerio de Educación de la Nación).

**AGREGADO EXCEPCIONAL DE TÍTULOS FUERA DE CONVOCATORIA ANUAL: Durante el periodo del 15 al 30 de septiembre de 2025, los aspirantes podrán incorporar títulos habilitantes definitivos, enviándolos al correo de la región correspondiente. Los mismos deberán tener fecha de egreso anterior al cierre de la presente convocatoria (23/06/2025) y emitidos con posterioridad a esa fecha.**

**Requisito indispensable, estar inscripto en la convocatoria y haber subido el certificado de título en trámite.**

**El procedimiento será informado oportunamente.**

## AGREGADO DE ANTECEDENTES

- El Agregado de Antecedentes deberá realizarse a través del CiDi (Gestión de Antecedentes / Registro de Antecedentes).
- Es **RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA** del interesado **CORROBORAR** que todos sus títulos y/o antecedentes consten en forma **COMPLETA Y CORRECTA** en el sistema, como la carga **EFFECTIVA** de los archivos en formato PDF.

#### **A TENER EN CUENTA:**

1. Se recomienda contar con todos los datos y documentación necesaria previo a iniciar sesión en el sistema. **Transcurridos 20 minutos de inactividad, la sesión caduca y se borra lo anterior quedando registrado sólo los datos que ingresaron en última instancia.**
2. Finalizada la inscripción o la carga de antecedentes (**NO REPETIR LA CARGA DE LOS MISMOS**), y previo a controlar la correcta carga de los archivos, recuerde que podrá **GUARDAR E IMPRIMIR** el "Reporte de los antecedentes agregados".
3. Los aspirantes **DEBEN** cargar los títulos y/o antecedentes que reúnen los requisitos del Dcto. 317/09 y que no consten en el sistema, **CADA UNO EN EL ÍTEM CORRESPONDIENTE.**
4. En el ítem Antigüedad sólo debe agregar las certificaciones correspondientes a servicios docentes de instituciones privadas y/o de otras jurisdicciones, con las legalizaciones finales correspondientes de la autoridad jurisdiccional, siempre que no consten en su Historia Laboral (Constancia de Servicios).
5. La Residencia Provincial se acredita anualmente con el documento nacional de identidad y con el certificado de domicilio expedido por la Policía de la provincia de Córdoba que se incorporan en el mismo archivo en formato PDF .
6. La Declaración Jurada para Residencia Rural, disponible en <https://carreradocente.educacioncba.edu.ar/>, la completa el aspirante con los datos requeridos y la carga junto al documento nacional de identidad y al certificado de domicilio, en un mismo archivo en formato PDF. Con posterioridad será cotejada y avalada por la Inspección Zonal correspondiente, a través de "Gestión de Estudiantes" en el período comprendido entre el 02 y 23 de junio de 2025.
7. Los Servicios Ad-honorem, realizados en el período del 1 de junio de 2024 al 23 de junio de 2025, serán cargados por el/la directora/a de la escuela, donde fue prestado el servicio, a través de "Gestión de Estudiantes" hasta el 23/06/2025.

## **TRASLADOS**

### **TRASLADO INTERNO (dentro de la misma localidad)**

ART. N° 59 Decreto N° 3999/E/67 (reglamentario Dcto. Ley N° 1910/E/57). Podrán inscribirse los docentes titulares aspirantes a Traslado Interno en instituciones educativas ubicadas dentro de la misma localidad.

**La inscripción se realiza a través del CiDi ingresando a Gestión Junta Inicial y Primaria.**

### **EXHIBICIÓN DE LISTAS DE ORDEN DE MÉRITO PROVISORIA (LOM PROVISORIA) Y RECLAMOS:**

Oportunamente se informará la fecha de publicación de las listas de orden de mérito y reclamos.

### **TRASLADO COMÚN (a otra localidad)**

Es muy importante cumplimentar con la documentación **actualizada y legible** que acredite el/los motivos por los que solicita el **Traslado Común**. Caso contrario, no podrá ser otorgado.

**MOTIVOS** (conforme Dcto. Ley N°1910/E/57, Dcto. Reglamentario N° 3999/E/67 y Dcto. N° 748/76):

1. **ART. N° 55** (Decreto Ley N° 1910/E/57). Podrán invocar este motivo los docentes que se desempeñan en zona inhóspita, siempre que hayan permanecido en la misma, como mínimo, cinco (05) años.
2. **SALUD** (Art N° 53 Decreto Reglamentario N° 3999/E/67): Corresponde a razones de salud del agente. Los interesados deberán adoptar las previsiones necesarias para que el certificado, que le extiende la **Dirección de Salud en el Trabajo de la Provincia de Córdoba**, pueda ser entregado con su solicitud y demás documentación, especificando el motivo.
3. **NUCLEO FAMILIAR** (Art N° 53 Decreto N° 3999/E/67 reglamentario del Dcto. ley N°1910/E/57): Deberá acreditarse con fotocopias de los D.N.I. y Certificado de Domicilio de cada integrante, Certificados de Convivencia y Residencia del Núcleo Familiar invocado, expedidos por la Policía de la Provincia de Córdoba.
4. **ESTÍMULO** (Art N° 53 Decreto No 3999/E/67 reglamentario del Dcto. ley N° 1910/E/57): Será acompañado de un informe del superior jerárquico inmediato con los requisitos establecidos en el Inc. d) Art. N° 53 del Decreto N° 3999/67 reglamentario del Dcto ley 1910/E/57).
5. **ESTUDIOS** (Art N° 53 Decreto N° 3999/E/67): Certificación de estudio (sólo para estudios de perfeccionamiento en Ciencias de la Educación).
6. **OTRAS CAUSAS** (Art N° 53 Decreto N° 3999/E/67): Otros motivos debidamente fundados, No es necesaria adjuntar documentación específica para acreditar este motivo.

### **A TENER EN CUENTA:**

- El **CONCEPTO PROFESIONAL DOCENTE**: El aspirante deberá solicitarlo en la institución educativa de origen y agregarlo en formato PDF (anverso y reverso) en el ítem correspondiente. Se presenta concepto de los últimos 5 (años) calificados que no fueron agregados en la anterior convocatoria en formato digital.
- **MOTIVO DE TRASLADO**: El aspirante deberá seleccionar el MOTIVO por el cual solicita el traslado y adjuntar la documentación correspondiente. Es excluyente seleccionar el o los motivos de traslado.
- **OPCIONES**: El aspirante podrá seleccionar entre una y cinco localidades del NOMENCLADOR vigente para la presente convocatoria, siendo éste un requisito excluyente.